

D. DESAR
EST.



OFICIALIZA OTORGAMIENTO DE BECA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN Nº **2307**
ANTOFAGASTA, **04 SET. 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1° del D.E. N° 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2° del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3° del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante oficio DDE N° 232, de 22 de agosto de 2014, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado la oficialización del otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.

RESUELVO:

OFICIALIZASE el otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento N° 1970 de 04 de julio de 2011:

RUT	NOMBRE	CARRERA	AÑO INGRESO	ARANCEL ANUAL 2014	% BECA UA	SEMESTRAL O ANUAL	VALOR BECA PROPUESTO	ART 3 LETRA	RESOLUCION AÑO ANTERIOR	FECHA
18503476-3	MARCELO ANIBAL CERDA DIAZ	KINESIOLOGIA	2013	2.834.000	100%	SEMESTRAL	1.417.000	r	-	-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/NPC/br
Distribución: al reverso...

RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Cargado 11 Sept. 2014.
Yasoda

(512)
Revisar solicitud Beca UA y solicitar
2º Sem. tra. 4. - conts.
Pendiente nota salud pública